

PLE 7-MAR-24 (6/CP)

« VISTA la documentación obrante en el expediente relativa a las modificaciones del presupuesto prorrogado de 2024 del Ayuntamiento de Pamplona, aprobado por Resolución de Alcaldía el 29/12/2023, conforme a lo regulado en el Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, conforme a las Bases de ejecución del Presupuesto vigentes y considerando los gastos e inversiones propuestas por el área, urgentes y no demorables, SE ACUERDA aprobar las siguientes modificaciones financiadas con remanente de tesorería de recursos afectos, que tendrán naturaleza de suplemento de crédito o de crédito extraordinario, según tenga o no crédito asignado la aplicación presupuestaria en el presupuesto vigente del Ayuntamiento de Pamplona:

1.- Modificar la aplicación 31/13400/619000 Movilidad. Inv.Rep.Infraest. y bienes uso público en un importe de 30.000 euros destinado a la obra de carril bici Beloso.

2.- Modificar la aplicación 31/13400/619000 Movilidad. Inv.Rep.Infraest. y bienes uso público en un importe de 308.371,91 euros destinado a la obra de carril bici Landaben.

3.- Modificar la aplicación 50/33311/622060 Civivox. In. Edificios culturales/sociales en un importe de 3.467.848,80 euros destinado a la construcción del Civivox ensanche.

4.- Modificar la aplicación 40/92062/632020 Edif.grales. y/o uso múltiple. Inv.rep. viviendas en un importe de 10.345,50 euros, destinado la rehabilitación de viviendas de San Pedro (Open-lab).

5.- Modificar la partida de ingresos 20/87010 Remanente de tesorería de gastos con financiación afectada del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Pamplona en un importe de 3.816.566,21 euros, procedente de recursos afectados.

6.- Se considera aplicable a estas modificaciones la base 10, apartado 8, de las Bases de Ejecución vigentes, en el supuesto de creación de nuevas aplicaciones presupuestarias para la imputación definitiva del gasto.

7.- Conforme a lo establecido en la Base 4 de las de presupuesto vigente, someter las modificaciones aprobadas en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 del presente acuerdo a exposición pública durante un plazo de quince días naturales desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pamplona. La presentación de reclamaciones durante el periodo de exposición pública contra alguna de las modificaciones aprobadas inicialmente implicará la necesidad de su aprobación definitiva de forma expresa por el Pleno para su entrada en vigor, sin que sea necesaria dicha aprobación definitiva expresa para la entrada en vigor de las modificaciones que no hayan sido objeto de reclamación.